



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 20 de Diciembre 2019.-

DECRETO N° 4525 ©

Vistos:

a) Por haber viajado a la Comuna de Concepción el día 16.12.2019 para participar en Capacitación a los Juzgados de Policía Local de la Provincia de Concepción y Arauco, organizada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, cumpliendo así cometido funcionario institucional; realizada en el Salón del Pleno de la Ilustre Corte de Apelaciones de Concepción, desde las 09:30 hrs. a las 14:00 hrs.;

b) Referencias 9179 de fecha 11.12.2019 de Sr. Alcalde que autoriza capacitación solicitada a través del Oficio N° 2907 del 11/12/2019;

c) Lo dispuesto en el Art. 75° y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

d) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

g) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) D. F. L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.06, que fija texto refundido 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese autorización de Cometido a los funcionarios don **ALVARO HURTADO ESPINOZA**, Profesional, grado 8° EMR y a Doña **SILVIA CIFUENTES VARGAS**, Administrativo, Grado 12° EMR, para realizar actividad señalada en letra a) de los "vistos".-

2.- Se proporciona gastos de traslado de los cuales deberá rendir cuenta;

3.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas para la cancelación del beneficio correspondiente.-

4.- Déjese establecido que según decreto N° 90 exento, del Ministerio de Hacienda, publicado en Diario Oficial de fecha 08 de Marzo de 2018, que define localidades para efectos del pago de Viáticos, no corresponde otorgar este beneficio a la funcionaria que autoriza este Decreto porque la Comuna de Concepción es parte del Primer Conglomerado en la Región del Bio Bio.

5.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo a los Ítems 215-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje" del Presupuesto municipal año 2019.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN SR. ALCALDE**



**B° CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ**

JEEP/JAUS/amp.-

Distribución:

- Funcionarios
- Dirección Control
- Depto. Personal
- Archivo.-
- Siaper
- Pág. Web.-